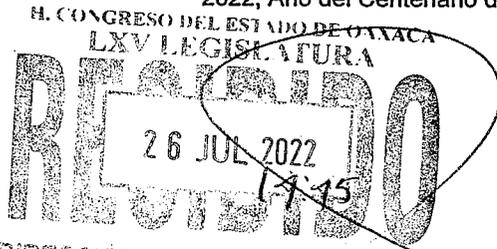


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



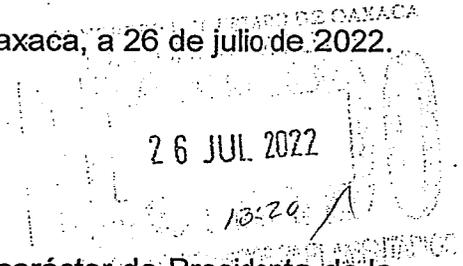
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0232/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de julio de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/136/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 20 de julio del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS
EXP. NÚM.: CPGAA/136/2022.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/136/2022**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1014/2022 de fecha quince de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio número 00353/2022, suscrito por la Ciudadana Victoria Rodríguez Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; en donde informa que con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, falleció la Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento, quien en vida respondía al nombre de Idalia García López, por lo que Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha dos de junio de dos mil veintidós, se dio cuenta del deceso y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, procedió a designar a su suplente, Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, como Regidora

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Desarrollo Social Propietaria por el periodo comprendido en esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el escrito de referencia, se adjuntaron las siguientes documentales:

- a) Copia certificada del Acta de Defunción de quien en vida respondió al nombre de Idalia García López, expedida con fecha 23 de mayo de 2022, registrada en la Oficialía número 01, libro número 06, acta número 16 en el Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.
- b) Copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 30 de octubre de 2021, a favor de los Concejales electas y electos del Ayuntamiento de Mesones Hidalgo.
- c) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de junio de 2022, en la que se da cuenta del fallecimiento de la Regidora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.
- d) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de junio de 2022, en la que se acuerda la designación de su suplente, Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, como Regidora de Desarrollo Social Propietaria hasta el término de la administración municipal del referido Ayuntamiento.
- e) Copia simple del Nombramiento como Regidora de Desarrollo Social a favor de la Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, expedido por la Ciudadana Victoria Rodríguez Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/136/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

II CONSIDERANDOS:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/136/2022**, conformado con las documentales referidas en los antecedentes de este Dictamen, se advierte que una vez que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de junio de dos mil veintidós, se dio cuenta del deceso de la Regidora de Desarrollo Social Propietaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Idalia García López, por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de junio de dos mil veintidós se procedió a designar a su suplente, Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, como Regidora de Desarrollo Social Propietaria, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 86.- Ante el **fallecimiento** del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un **Regidor** el Ayuntamiento requerirá al **suplente** en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.*

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En razón de la disposición normativa invocada, es procedente que como consecuencia del fallecimiento de la Regidora de Desarrollo Social quien en vida respondió al nombre de Idalia García López, hecho que queda debidamente acreditado con la copia certificada del Acta de Defunción expedida con fecha 23 de mayo de 2022, registrada en la Oficialía número 01, libro número 06, acta número 16 en el Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, es procedente que su suplente, la Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, con efectos a partir de que el Ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y al haberse colmado las formalidades y requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal y en consecuencia se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por el artículo 86 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal, determina que es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del dispositivo legal antes invocado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Lizeth Narait Sánchez Cruz, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, con motivo del fallecimiento de la Regidora de Desarrollo Social propietaria, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

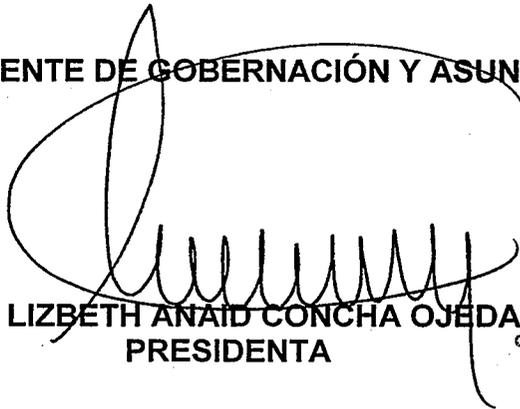
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veinte de julio de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA
OJEDA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



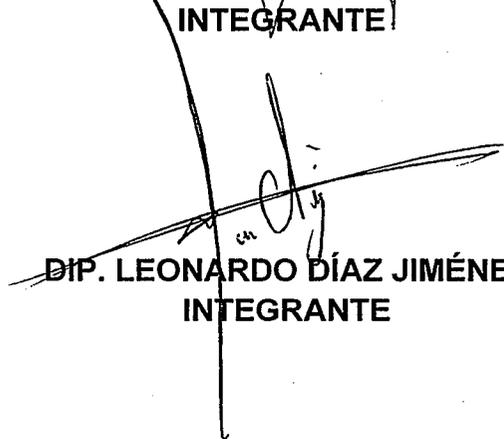
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERÍA
ROMERO
INTEGRANTE



DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/136/2022 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----